



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

COMISIÓN PERMANENTE DE
VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
DIPUTADOS. MARIO ALEJANDRO
CUEVAS MENA, WARNEL MAY
ESCOBAR, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA,
LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR,
FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, MIGUEL
ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO,
MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO
BASTARRACHEA, MIRTHEA DEL
ROSARIO ARJONA MARTÍN Y MARÍA
TERESA MOISÉS ESCALANTE.-----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

Con fundamento en los artículos 101 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado; 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno el presente dictamen de acuerdo, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. En su artículo cuarto transitorio se estableció que las legislaturas de los estados, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere dicho decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

SEGUNDO.- De esta manera, el 20 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 380/2016, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, con dicha reforma local se dio cumplimiento a lo mandado en nuestra Carta Magna.

TERCERO.- En fecha 18 de julio de 2017, mediante decreto número 505/2017, se publicó en el diario oficial del estado la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, mediante la cual se implementó un Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, como una instancia que tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política estatal en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer los principios, bases generales, políticas públicas para la coordinación de las autoridades del estado y sus municipios.

Igualmente, se estableció un Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia superior de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por el presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el secretario de la Contraloría General, el Auditor Superior del Estado, el vicesfiscal especializado en Combate a la Corrupción, el presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y un consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

Ahora bien, en la parte que nos atañe con respecto al Comité de Participación Ciudadana, se señala que éste se deberá integrar por cinco ciudadanos de probidad, solvencia moral y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, a la rendición de cuentas o al combate a la corrupción, quienes durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada, y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normativa relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Para tal efecto, en el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, se estableció el procedimiento para la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, el cual sería a través de una Comisión de Selección integrado por siete ciudadanos nombrados por el H. Congreso del Estado.

CUARTO.- El 20 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 533/2017 por el que se designó a los siete integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Con base en los antecedentes antes mencionados, las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En primera instancia, es preciso señalar que, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción está facultada para recibir las propuestas de las instituciones de educación superior y de investigación; valorar el cumplimiento de los requisitos, previa comparecencia de los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

candidatos y determinar la idoneidad para desempeñar el cargo y seleccionar a la persona mejor evaluada que integrara la Comisión de Selección, lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conviene destacar que, en fecha 18 de julio de 2017, se publicó en el diario oficial del estado la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, la cual entró en vigor el 19 de julio del año en curso, por lo que, desde ese instante resultó indispensable realizar todas las acciones para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; por lo que se Comité de Participación Ciudadana, el Congreso del estado design a siete ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección, quienes a su vez, y conforme al procedimiento previsto en la ley, realizaron lo conducente para el nombramiento del referido comité, lo anterior con fundamento en el artículo 101 bis, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En esa misma ley se especifica que de los siete integrantes cuatro serán provenientes de instituciones de educación superior y de investigación, y tres provenientes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines. Quienes durarán en el cargo 3 años, con el carácter de honorario.

TERCERA.- El 20 de octubre de 2017, se designa a los siete integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

Por lo que, por las instituciones de educación superior y de investigación se designaron como integrantes de la Comisión de Selección encargados de elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, a los ciudadanos José Antonio Silveira Bolio, Rodolfo Martínez Septien, Carlos Alberto Estrada Pinto y Mirna Alejandra Manzanilla Romero; y por las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, se designaron como integrantes de la Comisión de Selección encargará de elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, a los ciudadanos Oscar Fernando Peniche y Coldwell, Álvaro José R de la Gala y Habib Becil Dájer.

Por otra parte, el 29 de mayo del año en curso, el C.P. Rodolfo Martínez Septién, presento ante esta Soberanía su renuncia con carácter de irrevocable, por motivos personales, al nombramiento y cargo de integrante de la Comisión de Selección del Comité de participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente acordó emitir convocatoria dirigida a instituciones de educación superior y de investigación para que propongan a candidatos para ocupar el cargo de un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, por un período de tres años.

En la referida convocatoria se determinaron las etapas del procedimiento para designar al integrante de la Comisión de Selección, misma que se puso a consideración del Pleno de este Congreso el 1 de septiembre de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad, publicándose el 2 de septiembre del año en curso



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

en el diario oficial del estado, contemplando un plazo para el registro de propuestas de doce días hábiles posteriores a la fecha de publicación.

CUARTA.- Consecuentemente en fecha 19 de septiembre del presente año cumplidas las 24 horas, se dio por concluido el plazo de 12 días hábiles siguientes a la publicación de la referida convocatoria, correspondiente al registro de candidatos para integrar la Comisión de Selección, enterándose esta comisión el 24 de septiembre del año en curso, de un total de 2 propuestas presentadas por 2 instituciones educativas, siendo las siguientes:

PROPUESTAS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. M.D. María Elizabeth Vargas Aguilar	Centro de Estudios Superiores CTM "Justo Sierra O'Reilly"
2. Dra. Adriana de León Carmona	Universidad Vizcaya de las Américas

QUINTA.- De la relación de candidatos expuestos con anterioridad, se aduce que todos cumplieron con los requisitos de ley, por lo tanto, se acordó invitar a comparecer a las personas previamente mencionadas, a efecto de que manifiesten los motivos por los cuales se consideran idóneos para ocupar el cargo como integrante. Las comparecencias se efectuaron en fecha 26 de septiembre del año en curso.

SEXTA.- Concluido el plazo destinado para el desarrollo de las comparecencias, esta Comisión Permanente dictaminadora entró a la etapa de designación, por lo que dio inicio al estudio y análisis para la conformación de las



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

listas de los candidatos que cumplieron a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley.

Para tal efecto, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública Transparencia y Anticorrupción, emitió la convocatoria respectiva, en donde se plasmaron todo lo relativo a plazos y metodología del proceso de nombramiento; así como el perfil solicitado para dicho cargo.

SÉPTIMA.- En esa circunstancia, los diputados que dictaminamos nos dimos a la tarea de revisar y analizar cada uno de los perfiles de los candidatos propuestos; aunado a ello, el resultado de las comparecencias, por lo que de manera global, estimamos la trayectoria profesional acreditada en la materia, la objetividad en cuanto al compromiso que asumirían para designar al futuro integrante del Comité de Participación Ciudadana, quienes a su vez serían los que tendrán la gran responsabilidad junto con el comité coordinador de establecer, articular y evaluar la política en materia de anticorrupción, a través de la determinación de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Hecho lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, con base en los perfiles analizados, estimamos que los candidatos provenientes de instituciones de educación superior y de investigación, que cuentan con el perfil idóneo para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, son los siguientes:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Gobierno del Estado de Yucatán
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. M.D. María Elizabeth Vargas Aguilar	Centro de Estudios Superiores CTM "Justo Sierra O'Reilly"
2. Dra. Adriana de León Carmona	Universidad Vizcaya de las Américas

En consecuencia, de la lista presentada, una vez aprobada respectivamente, el pleno del H. Congreso deberá designar a la persona que integrará la Comisión de Selección proveniente de instituciones de educación superior y de investigación, mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 101 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado; 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y base séptima de las convocatorias correspondientes, sometemos a esta Honorable Asamblea para su consideración, el siguiente,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

ACUERDO:

Artículo primero.- La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, emite la lista de las candidatas que resultaron idóneas para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, especificándose que todas reúnen y cumplen con los requisitos de ley, siendo los siguientes:

CANDIDATAS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN:

CANDIDATA	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. M.D. María Elizabeth Vargas Aguilar	Centro de Estudios Superiores CTM "Justo Sierra O'Reilly"
2. Dra. Adriana de León Carmona	Universidad Vizcaya de las Américas

Artículo segundo.- El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, deberá iniciar de inmediato el procedimiento de votación y designación, por el que se elija al integrante de la Comisión de Selección, proveniente de instituciones de educación superior y de investigación.

El procedimiento de designación deberá efectuarse mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN




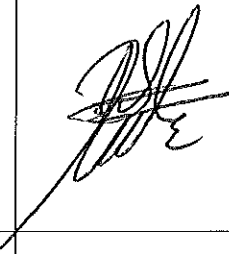


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

Transitorio:

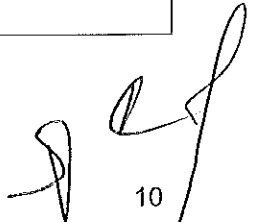
Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA		
VICEPRESIDENTE	 DIP. WARNEL MAY ESCOBAR		
SECRETARIA	 DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA		





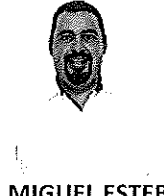


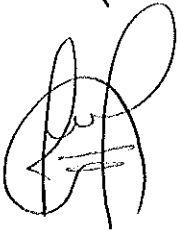




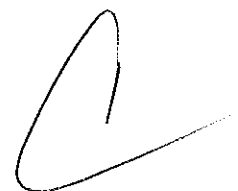


Gobierno del Estado de Yucatán
PODER LEGISLATIVO
 "LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE
 YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIA	 DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR		
VOCAL	 DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ		
VOCAL	 DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO		
VOCAL	 DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA		



Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la lista de candidatos para ocupar el cargo de un integrante de la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.





Gobierno del Estado de Yucatán
Poder Legislativo
"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN		
VOCAL	 DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la lista de candidatos para ocupar el cargo de un integrante de la comisión de selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.